

Autorizan viaje de Presidenta del Tribunal Fiscal a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 030-2014-EF

Lima, 11 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 5 de febrero de 2014, la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa - AIT cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la X Asamblea General Ordinaria y Congreso de la mencionada Asociación, a llevarse a cabo del 22 al 25 de setiembre de 2014, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, los mencionados eventos permitirán propiciar el desarrollo de la justicia fiscal y administrativa, a través del intercambio de ideas y experiencias sometidas a los distintos órganos jurisdiccionales que forman parte de la Asociación y compartir los procedimientos, avances y criterios que aplican en la resolución de controversias tributarias;

Que, el Tribunal Fiscal, es el órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas que constituye la última instancia administrativa en materia tributaria y aduanera, a nivel nacional. Como tal, es competente para resolver las controversias suscitadas entre los contribuyentes y las administraciones tributarias;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señorita Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta que los temas que se tratarán en los mencionados eventos están relacionados con las funciones y competencias del citado Tribunal y porque repercutirá en el conocimiento de mejores prácticas internacionales y el reforzamiento de diversos temas de Tributación Internacional, de incidencia en las controversias tributarias que se someten a conocimiento del mencionado órgano resolutorio;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 26 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2 283,94
Viáticos (4 + 2 días) : US \$ 3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas